

Legislación Nacional

DEUDA PUBLICA DEUDA PUBLICA Ley 24794 Dispónese la publicación en el Boletín Oficial, de la nómina de los pagos realizados en cumplimiento de lo establecidos en los incisos b) y c) del artículo 7º de la ley n° 23982. Sancionada: Marzo 5 de 1997. Promulgada de Hecho: Abril 4 de 1997 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º: El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, dispondrá la publicación en el Boletín Oficial, en el mes siguiente a aquel en el que se hubieran efectuado, de la nómina de los pagos realizados en cumplimiento de lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 7º de la Ley N° 23982. ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. ALBERTO R. PIERRI - CARLOS F. RUCKAUF.- Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo - Edgardo Piuzzi.